

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 12 DE ABRIL DE 2018.

## OFICIALÍA MAYOR

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE CAPTURA DE INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y ESPECIALES, REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA MONITOREO CDMX POR EL CIERRE DEL EJERCICIO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, CONTENIDAS EN LOS LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 21 DE ABRIL DE 2016.**

**JORGE SILVA MORALES, Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 87, 115, fracciones II y III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15 fracción XIV, 16 fracciones III, IV y VII y 33 fracciones II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9, 11, 15, 16, 19, 32, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 26 fracción II, 27 fracciones XV y XXVIII, 101 Bis fracciones I, III, IV, XIII, XV, XVI, XXIX y XLVI y 101 Bis C fracciones X, XI, XII, XIII, XV, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como en los Lineamientos Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Vigésimo y Vigésimo Primero de los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental de la Administración Pública de la Ciudad de México,

### CONSIDERANDO:

Que la Oficialía Mayor a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa tiene, entre otras, las atribuciones de diseñar, dirigir y coordinar las estrategias y agendas para la evaluación del desempeño gubernamental; diseñar, conducir, impulsar y evaluar los programas y acciones que requiera la instrumentación de los nuevos modelos de gestión administrativa; así como impulsar, coordinar y monitorear las estrategias de gestión por resultados, a través de sistemas de indicadores y variables para la medición del desempeño gubernamental de las dependencias, órganos descentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que con fecha 21 de abril de 2016 se publicaron los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las bases para el Monitoreo y la Evaluación de la Gestión Gubernamental de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como normar los requisitos, medios, procedimientos y plazos para la captura y procesamiento de información, relativa a indicadores de las metas establecidas en los programas institucionales y especiales derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como regular los alcances, características y elementos de la evaluación gubernamental, que contempla a aquellos programas, proyectos, procesos e iniciativas públicas relevantes en el quehacer gubernamental y que efectúan las distintas áreas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que con motivo de la proximidad para el cierre del ejercicio de la presente administración, resulta necesario replantear las fechas de captura de la información concerniente a los indicadores de los Programas Institucionales y Especiales por lo que hace exclusivamente al segundo semestre del presente ejercicio 2018; a efecto de contar de manera anticipada con estimados o proyectados de información de los resultados sobre el avance o cumplimiento de las metas establecidas en los diferentes programas institucionales y especiales, en los que participan los distintos Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México; para así garantizar la rendición de cuentas y el seguimiento cabal del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE CAPTURA DE INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y ESPECIALES, REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA MONITOREO CDMX POR EL CIERRE DEL EJERCICIO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, CONTENIDAS EN LOS LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 21 DE ABRIL DE 2016.**

**PRIMERO:** El registro o captura de información de los indicadores de los Programas especiales e institucionales correspondientes a los bimestres enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio y julio-agosto, así como los relativos a los trimestres enero-marzo y abril-junio; además de los indicadores del semestre enero-junio, todos ellos del ejercicio 2018, seguirán observando los plazos definidos en el Lineamiento Vigésimo Primero, Capítulo IV, de los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de abril de 2016.

**SEGUNDO:** Se modifican los plazos para el registro o captura y entrega de información a cargo de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, de los indicadores de los programas institucionales y especiales, registrados en la Plataforma Tecnológica Monitoreo CDMX, relativa a los períodos comprendidos en el segundo semestre del ejercicio 2018.

**TERCERO:** El registro o captura de información de los indicadores de los programas especiales e institucionales, para las periodicidades y períodos comprendidos en el segundo semestre del ejercicio 2018, deberá realizarse del 1 al 30 de septiembre de 2018, de la forma siguiente:

Periodicidad de los indicadores	Período	Plazo de captura de información
Bimestral	Septiembre-octubre 2018	Del 1 al 30 de septiembre de 2018
	Noviembre-diciembre 2018	
Trimestral	Julio-septiembre 2018	Del 1 al 30 de septiembre de 2018
	Octubre-diciembre	
Semestral	Julio-diciembre 2018	
Anual	Enero-diciembre 2018	
Bienal	2017-2018	



Los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, tendrán que considerar que la información de los indicadores para su captura, aun cuando se realice de forma anticipada, debe contemplar la información, cifras y datos estimados o proyectados, en la relación con las metas establecidas en sus respectivos Programas, considerando para ello la conclusión definitiva de sus metas.

**CUARTO:** Las definiciones, instrumentos legales y tecnológicos, mecanismos, procedimientos, participantes, obligaciones, y objetivos referidos en los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental de la Administración Pública de la Ciudad de México, conservan su alcance, vigencia y aplicación en el presente ejercicio y subsecuentes, salvo lo dispuesto en el presente Aviso.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**JORGE SILVA MORALES**

(Firma)